AÑO VIII NUM. 282

FIN DE SIGLO

Semanario ilustrado de Política y Literatura

FUNDADO Y REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE EL AÑO DE 1896

ADMINISTRADOR
Erasmo Ramírez

México, Enero 5 de 1905.

Redacción é imprenta
PUENTE QUEBRADO 19, ALTOS
APARTADO POSTAL 52 BIS

UN DEBER DE HUMANIDAD

Las indemnizaciones á los obreros

Hay asuntos muy importantes por cierto, que de cuando en cuando se tratan por la prensa con interés, y que, luego caen en el olvido, para que de nuevo un día el editorialista carente de temas de actualidad, los exhume en fogosos artículos; entonces vuelven á ser asunto del día por una semana ó una quincena, para volver al olvido de que surgieron, sin que los artículos en cuestión hayan venido á traer una utilidad práctica, que es lo que se necesita.

Asunto de esos que tienen vida de cometa periódicos, es el de la indemnización al obrero que sufre heridas ó á la familia del que muere en el ejercicio de su arte, por naturales accidentes del trabajo.

Hace algún tiempo que se trató ese asunto en la prensa periódica de esta capital, y ahora un ilustrado colega de Durango, "La Evolución," lo trae al periódico y lo trata con desapasionamiento y serenidad inteligente. De entre los sesudos conceptos que el respectivo artículo contiene, entresacamos lo siguiente:

Muy laudable es la idea de establecer tales indemnizaciones, pues que el obrero que no tiene otros elementos de vida que un jornal más ó menos mezquino que apenas le basta para cubrir las diarias y más apremiantes necesidades de la vida, y que por lo mismo no le permite ahorrar ni la más pequeña cantidad para sostenerse cuando algún accidente le impide trabajar, queda en una desesperante situación, en la más completa miseria al sobrevenir ese accidente, del que frecuentemente no es el obrero la única víctima, sino que lo es también la familia que éste mantiene con su trabajo; y es justo, por humanidad cuando menos, que aquel en cuyo servicio muere ó se inutiliza temporalmente un trabajador, socorra á la familia del que sucumbe, ó ayude al que se inutilizó proporcionándole los medios de atender á su mantención y á su curación, cuando se encuentre imposibilitado para trabajar.

La reglamentación á que nos referimos al principio es conveniente para beneficio de los obreros, en general; pero lo es mucho más para los que trabajan en las minas, y que son víctimas más á menudo, no de sus propios descuidos como pasa algunas veces entre los que se dedican á otra clase de trabajos, á los de albañilería por ejemplo, sino del descuido de los propietarios de minas, los que, por regla general, no se preocupan sino de una manera muy secundaria, de poner á cubierto de accidentes la vida de los operarios.

Las relaciones que á menudo se nos hacen de lo que á este respecto pasa en las minas, prueban que los accidentes, muy frecuentes en ellas, como antes dijimos, son originados casi siempre por apatía de los propietarios.

Algunas veces sobrevienen hundimientos que sepultan á muchos operarios, debiéndose esos hundimientos á la defectuosa manera de llevar á cabo los trabajos, no practicándose estos en la forma que deben practicarse para evitar los desplomes; y el que tal suceda es culpa del dueño de la mina, que está obligado á cuidar de que ésta preste todas las condiciones de seguridad para la vida de los trabajadores.

En las minas donde se hace uso de los *botes* en los que bajan los operarios á las labores y en los que son sacados de éstas, cuando concluyen sus trabajos, se registran verdaderas catástrofes con alguna frecuencia; y esto también sucede por causa de los propietarios que jamás se cuidan de que el encargado de manejar el aparato que hace subir ó bajar el bote, sea lo suficientemente entendido y cuidadoso para evitar los accidentes desgraciados que cuestan la vida á muchos infelices.

A este propósito se nos dice que en casi todas las negociaciones mineras donde se hace uso de tales elevadores, mueren muchos operarios; unas veces porque el que maneja el elevador no lo detiene á tiempo, y el bote llega hasta el tope donde son aplastadas las cabezas de los infelices que van dentro, quedando los cadáveres horrorosamente mutilados. Otras veces, al bajar el bote, tampoco se le detiene con la debida oportunidad y los que van en él llegan hasta chocar en el fondo de la mina donde mueren hechos pedazos; y en cualquier caso el propietario ó propietarios de las minas, se limitan á lamentar el accidente sin cuidarse de socorrer á las familias de las víctimas, así como tampoco se preocupan de prestar auxilios pecuniarios á los heridos.

Como los hechos anteriores podríamos citar algunos otros que prueban que los accidentes que se registran en las minas son causados por descuido de los propietarios; pero nos parece que basta con los ya citados, que son muy frecuentes, para que se comprenda cuán justo es que los dueños de minas se obliguen á socorrer á las familias de los que perecen en esos mismos trabajos tan mezquinamente retribuidos.

En vista de esto creemos muy conveniente excitar á los propietarios de minas para que, cumpliendo un acto de justicia y de humanidad, den socorros pecuniarios á los barreteros heridos al ejecutar sus trabajos, ó á las familias de los que mueren; esto sin perjuicio de que nuestro Gobierno se apresure á decretar y reglamentar las indemnizaciones, no sólo para los que trabajan en las minas, sino para toda clase de trabajadores.

Ahora bien el estimable colega duranguense por atender con el cuidado que justamente merece el asunto en lo que respecta á los mineros, los trabajadores más fácil y frecuentemente llamados á tener por cámara mortuoria las obscuras galerías de esas fuentes de riqueza, pasó muy ligeramente por un punto que, á fuer de imparciales no debemos olvidar, y es el de la responsabilidad que toca al obrero en los accidentes de que es víctima. "La Evolución" esbozó el asunto, en lo que refiere á que por descuido son algunas veces víctimas de accidentes los trabajadores, principalmente los albañiles. Ese punto merece capital atención si se llega —que ¡ojalá que se llegue y pronto!— á reglamentar la indemnización á los obreros ó sus familias, cuando aquellos sufren un accidente estando entregados á sus labores. Efectivamente entre nuestros obreros, hay por desprecio á la vida, por ignorancia fatalmente, una absoluta falta de cuidado al ejecutar peligrosas labores. Naturalmente ese descuido se acentúa cuando el trabajador no va al taller ó al andamio en pleno uso de sus facultades intelectuales y físicas, porque las ha enervado el alcohol, hecho que también por desventura no es extraño entre obreros mexicanos. Y en el caso de que al obrero le acontezca alguna desgracia durante su trabajo, debido á su ebriedad, á su punible descuido, no sería de justicia que el *patrón* indemnizara el perjuicio sufrido.

En el caso de que la ley de indemnización fuese general, de que no tuviera esas racionales excepciones, se abrirá la puerta á repugnantes é inmorales abusos; así como vemos entre los consignados al servicio de las armas, individuos que se inutilizan estúpidamente, para no servir á la Nación; de la misma manera veríamos obreros que se inutilizarían para recibir la indemnización correspondiente. Así pues, si urge, y urge mucho en verdad, que se reglamente la indemnización á los obreros víctimas de verdaderas desgracias, para hacer justicia al desvalido, para cumplir con deberes de humanidad; precisa también no perder de vista el punto á que nos hemos referido; de ese modo, quedarán asegurados los derechos de patrones y servidores, y si bien el capital no hará como comunmente sucede, sus víctimas en el trabajo, tampoco el obrero explotará perversamente su condición de trabajador, para con el capital.

ARTISTAS DE ZARZUELA

ROSA FUERTES,

Aplaudida tiple del Renacimiento.

1905

El Director y Redactores

DESEAN A LOS SUSCRIPTORES

DE

"FIN DE SIGLO"

UN FELIZ AÑO.

Enero 1º

EL CASO ES ADULAR

"El Contemporáneo" de San Luis Potosí se muestra muy alegre, y á la altura de su reputación en un parrafejo, en cual dice que notaron los redactores del periódico con agradable sorpresa, en el acto de la distribución de premios á los alumnos de las escuelas oficiales de la capital potosina, acto que se verificó en el Teatro de "La Paz," el 22 de Diciembre último; que las niñas de las Escuelas número 6 y 14 llevaban sobre una faja tricolor el retrato del Sr. Gobernador Don Blas Escontría.

"Muy buena fué la idea de las señoritas profesoras (agrega "El Contemporáneo").

***

Muy buena es la idea, Sr. "Contemporáneo," pero no para estos tiempos; no parece Ud. contemporáneo. Esas son ideas harto del siglo antepasado; para conquistarse la voluntad de un Nerón, pongo por caso, y que así peligrase menos la vida ¡pero hoy, viejecito!

¿Qué no hubiera sido más patriótico que llevasen esas niñas el retrato de uno de nuestros héroes.

No era más productiva esa enseñanza de civismo, de amor y veneración á los grandes hombres de nuestra Historia?

A D. Aristeo Mercado, entre las pocas cosas buenas que se le ocurren,—nos gusta ser imparciales—tiene la idea llevada ya á la práctica de que, en los diplomas que anualmente se reparten á los alumnos premediados en las Escuelas Públicas, vaya cada año un busto de alguno de nuestros héroes patrios, y nunca se le ha ocurrido que en esos diplomas vaya su efigie, venerada y todo, por lo melenuda, pero no como hay muchas por eminentes servicios prestados á México. Pero en San Luis cualquier día á una maestra que busca un ascenso se le ocurre eso ó algo por el estilo, y "El Contemporáneo" aplaudirá frenéticamente la idea.

¡Oh, los estómagos agradecidos!

La condición del periodista en el país

Ante el C. Juez 1º de 1ª Instancia de Guaymas, Sonora, ha sido denunciado el colega "El Criterio Público," por haber publicado artículos en los cuales se ocupaba en algunos puntos del servicio público que tiene encomendado el C. Tesorero Municipal de aquella ciudad.

Al decir de la prensa local, la acusación no puede ser más injustificada, puesto que los actos juzgados por el citado colega pertenecen á la vida pública del empleado denunciante, vida que, constitucionalmente todo ciudadano puede juzgar, pues tiene para ello el derecho que le otorga la Carta Magna de 1857.

A pesar de todo, ya ha sido puesto en la cárcel el Sr. Gaspar M. Pujol, por orden del Juez que conoce del tan desagradable asunto.

Respecto á esa denuncia y aprehensión de que tratamos, dice "El Imparcial" de Guaymas:

"Tiempo hace que se ha establecido en nuestro país como una sentencia ejecutoria el *molli me tangere*, é implantado el sistema del terror para los periodistas. Por esta causa la mayor parte de la prensa ó se consagra á adular de una manera vergonzosa y humillante á los poderosos ó afecta una indiferencia culpable por los asuntos públicos; muy raros son los que tienen la alta virtud y la abnegación suficiente de exponerse á ser encerrados como bestias dañinas, verse privados de sus propiedades o sufrir otros perjuicios, por cumplir con el deber de trabajar en bien de la patria, procurando la depuración de los empleos públicos en las personas que los manejan.

Quisiéramos que los periódicos que en Mazatlán nos han interpelado algunas veces sobre algún asunto, vinieran ellos mismos á contestarse. Verían entonces las garantías de que disfrutaban. El menor daño que sufrirían será perder los anuncios mercantiles.

La prisión de nuestro compañero Sr. Pujol, quiere decir que el Sr. Tesorero Municipal cuenta con la aprobación anticipada de todos sus actos por parte de las personas que lo protejen, y que no debe censurársele; porque, á decir verdad, no hemos visto en "El Criterio Público" ninguna expresión difamatoria ni injuriosa para su persona, que ameritará tanto rigor.

Sinceramente lamentamos lo ocurrido."

***

Por nuestra parte celebramos hallar al "Imparcial" en esa valiente actitud de compañerismo, y deseamos para el Redactor del colega denunciado que su situación mejore. Lleva para el poderoso un estigma: es periodista independiente; ese es el motivo que tiene para estimarlo y apreciarlo grandemente el pueblo *que tiene hambre y sed de justicia.*

Labor inmoral de los Curas

SEMILLA DE DISCORDIA EN LOS HOGARES

Un sacerdote católico probablemente víctima de enagenación mental ó de incurable estulticia innata, ha dado á una recién casada, como reglas de conducta, seguramente para que así alcance *la pecadora* su salvación eterna, las siguientes:

1º. Que no por casarse tendrá menos obligaciones de obedecer los mandatos del cura, pues tratándose de la religión, éste manda más que el marido. Que aunque el marido prohibiese ir á la Iglesia, confesión, etc., etc., ella tenía derecho de *desobedecerlo*, pues primero era el *Cura* que el marido.

2º. Que tuviera presente siempre los preceptos de la Santa Madre Iglesia Apostólica Romana, sin olvidarse de recordarle á su esposo que él tiene también el deber de obedecer tales preceptos, puesto que no era *gente decente el que no fuera católico.*

3ª Y última; que recordara siempre que no era una *esclava* del marido para obedecerle ciegamente, pues esa obediencia ciega, *sólo al pastor apostólico debe tenérsele*, pero *no* al esposo.

A nadie se ocultan los repugnantes resultados que las mefistófelicas recomendaciones de ese Ministro del Señor un tal Pedro Armendariz, Cura Párroco, de Ciudad Porfirio Díaz, Chihuahua, darían en perjuicio de quien las practica y de los miembros de su familia; la teoría del inmoral sacerdote está hecha exprofeso para acabar con la paz doméstica, para destruir todo principio de autoridad del marido respecto á la mujer, y para, en cambio hacer del confesor el dueño absoluto del hogar, acaso hasta para en abuso de su dominio, manchar el sagrado lazo de unión de los cónyugues.

Este aparato de que en las recomendaciones hay una injuria de las que provocan después conflictos, y se hace responsable á los irrespetuosos para con el clero, "no es gente decente el que no es católico."

Este asunto merece mayor atención, y se la dedicaremos en nuestro próximo número.

Las atenciones á D. Aristeo Mercado

Dicen que dicen de Morelia, que allí se ven con agrado las atenciones que en esta capital se han dispensado al distinguido funcionario Don Aristeo Mercado.

Pero ¿cuáles son esas atenciones, joven corresponsal? ¿O Ud. llama atenciones dignas de llamar la atención, y de que Uds. por allá las vean con agrado, á que ofrezcan un banquete á D. Aristeo Mercado los Señores Manuel Mercado, Jacobo Mercado y Juan de la Torre, casi Mercado, porque un Diputado, según me figuro, ha de querer como á su segundo padre al Gobernador que le da la curul?

¿No ve Ud. que esto es lo que se debe hacer? ¿No sabe Ud. Sr. corresponsal que cuando hay una función á beneficio de una tiple, la Empresa hará que se crea que es muy popular y muy querida entre el público la beneficiada; manda claque que desde las galerías arroje serpentinas y *confetti* á la tiple *á lo que sea*, y manda á los acomodadores que á la vista del público ofrezcan ramos de flores á la diva? Pues ni más ni menos, sólo que aquí, en el caso concreto, los Diputados hacen mejor su papel de *claqueurs*, porque en ello les va nada menos que la curul, ó sea canongía.

Vamos, Sr. corresponsal, no sea Ud. niño ó nos quiera hacer comulgar con ruedas de molino.

LA OPOSICION EN COAHUILA

En Esperanzas, Coahuila, se elevan á diario y de todas partes, lastimosas quejas de parte de los comerciantes, por los atropellos de que son víctimas en manos de las arbitrarias autoridades. Algo semejante pasa en todo el Estado, y esto justifica la robusta oposición que en el Estado se hace al candidato D. Miguel Cárdenas para la 1ª Magistratura de aquella entidad federativa.

¡Ojalá que los ciudadanos que en uso de sus sagrados derechos y con abundancia de razones hacen la oposición á aquella candidatura triunfen legalmente, y lleven al poder un ciudadano que reuna las necesarias condiciones de inteligencia, actividad, honradez, etc., que necesita el futuro Gobernador de aquella entidad federativa, á fin de que Coahuila progrese; ya es tiempo de que salga del marasmo en que se halla sumido el fronterizo Estado, por falta de impulso oficial.